



Universidad
Tecnológica
del Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0212-2026-R/UTP

Lima, 23 de junio de 2026

Vistos:

La propuesta alcanzada por la Dirección de Investigación Nacional que propone actualizar el Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la UTP, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General respecto a las atribuciones del Rectorado; y

Considerandos:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, la investigación es parte esencial e inseparable de la definición de universidad; constituyendo una de sus funciones sustantivas esenciales y desarrollándose bajo principios y políticas que adecúan sus fundamentos universales a las particularidades de cada universidad en todos sus ámbitos, para responder así a las necesidades y exigencias cambiantes del entorno;

Que, el Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la UTP tiene por objetivo definir y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, funciones y procedimientos a los que debe sujetarse;

Que, en línea con el plan de mejora constante de la Universidad, es necesario aprobar la actualización del Reglamento del Comité de Ética en Investigación - Versión 7, propuesta por la Dirección de Investigación Nacional como instrumento de gestión institucional, para hacerlo de conocimiento de toda la comunidad universitaria y las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la actualización del Reglamento del Comité de Ética en Investigación-Versión 7, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación Nacional.

Artículo Tercero: Disponer la publicación del documento antes mencionado en los Portales de la Universidad, según corresponda.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.


Jonathan Golergant Niego
Rector




Juan Antonio Trelles C.
Secretario General

